



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACION PÚBLICA N° 08-01-26

OBJETO: Provisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, para las instalaciones del Hospital Ramón Santamarina y Debilio Blanco Villegas del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 28 de mayo de 2026 – 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$229.275.128,56.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 – Tandil.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta una hora antes de la pautada para el acto de apertura en el Departamento de Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACION PÚBLICA N° 08-01-26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: La presente licitación pública tiene por objeto la provisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso para las instalaciones del Hospital Ramón Santamarina y Debilio Blanco Villegas conforme a las especificaciones descriptas en el ANEXO I. Los oferentes podrán presentar diferentes alternativas para cada uno de los renglones, adjuntándose a los artículos descriptos en la presente, en el caso que así suceda, se evaluará la mejor oferta que se adecue a las necesidades del Sistema Integrado de Salud Pública. El período de provisión estimado es de seis (6) meses, con opción de renovación por igual periodo.

Artículo 2: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El presente pliego de bases y condiciones Se podrá adquirir en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública. Se podrá utilizar para participar los adjuntos que se envían por correo electrónico.

Artículo 3: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública, con la presencia de los señores oferentes que lo deseen y autoridades del establecimiento.

Artículo 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para la presente licitación pública la suma de Pesos doscientos veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos (\$ 229.275.128,56).

Artículo 5: IMPEDIDOS: Están impedidos de concurrir a esta licitación, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, los que registren deudas alimenticias (ley 13074 art. 5), los que se hallaren en estado de



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 6: PRESENTACIÓN: El sobre estará cerrado y será entregado en el departamento Compras del Sistema Integrado de Salud Pública. Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para la apertura de la licitación.

Artículo 7: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en 2 sobres, debidamente identificados, conteniendo cada uno de ellos lo siguiente:

SOBRE N° 1:

- Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por escribano.
- Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública.
- Así mismo para los concursantes que no son proveedores del Sistema Integrado de Salud Pública deberán incluir dentro del sobre la documentación completa detallada en el Anexo III.
- Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido presentar nota aclaratoria al respecto.
- Se deberá incluir el libre de deuda expedido por el registro de deudores alimentarios de la provincia de Buenos Aires. (<https://rdam.mjus.gba.gob.ar>).
- Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad. Así mismos se notificará al domicilio electrónico de forma fehaciente las actuaciones de este expediente (ANEXO 2).
- La oferta oxígeno medicinal líquido y gaseoso, deberán ser acompañadas por:
- Autorización de funcionamiento del laboratorio de especialidades medicinales que lo elabora, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (Ley Provincial 10606) o Habilitación como productora de gases medicinales emitida por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Secretaría de Políticas de Salud y Regulación Sanitaria – A.N.M.A.T. (Ley Nacional 16463).
- Certificado de Inscripción del producto oxígeno medicinal líquido emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Ley Provincial 10606) o la Autorización de elaboración y Comercialización del Producto Farmacéutico Oxígeno Medicinal emitida por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación Secretaría de Políticas de Salud y Regulación Sanitaria – A.N.M.A.T. (Ley Nacional 16463).
- Habilitación Nacional de Oxígeno líquido y gaseoso.
- Habilitación Provincial de Oxígeno gaseoso.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

- Dicha documentación deberá presentarse debidamente autenticada.

SOBRE N° 2:

La oferta correspondiente utilizando el pedido de cotización nro 1131 en nuestro formato únicamente (EXCLUYENTE). Se podrá a criterio del oferente adjuntar la documentación que considere necesaria para evaluar la oferta.

Se deberá aclarar en cada ítem la marca cotizada y presentación, bajo apercibimiento de ser desestimado el renglón incompleto.

La cotización se formulará en pesos (moneda de curso legal), estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Las propuestas no contendrán entrelíneas, raspaduras y/o enmiendas las que en caso de existir deberán ser debidamente salvadas. La cotización se formulará estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 8: REQUISITOS ECONÓMICOS: Las propuestas no contendrán entrelíneas, raspaduras y/o enmiendas las que en caso de existir deberán ser debidamente salvadas. La cotización se formulará estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras. La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el pedido de cotización, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Se admitirán cotizaciones parciales por renglón. De surgir diferencia entre el importe total del renglón y el precio unitario cotizado se considerará como válido este último, sin reclamo alguno.

Artículo 9: GARANTIA DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 7º será de Pesos once millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 11.463.756,43), equivalente al 5% del presupuesto oficial a nombre del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil (CUIT: 30-64253293-2) y deberá ser presentada en depósito en tesorería del SISP, aval bancario o seguro de caución. Dicha garantía será devuelta al proveedor una vez emitida la orden de compra. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el art. 16 con lleva la **pérdida de la garantía de oferta**.

La misma se mantendrá vigente hasta ser sustituida por la garantía de contrato.

Artículo 10: DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO DE LOS ADQUIRIENTES: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple y domicilio electrónico, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

Si el Sistema Integrado de Salud Pública resolviera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, como documentación de propuesta, fecha de apertura, notificación de las ordenes de compras, etc. no se considerará a tales efectos las que, habiendo retirado el correspondiente pliego de bases y condiciones no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado, perdiendo todo derecho a reclamo por no haber recibido las notificaciones en sus domicilios fuera del Partido de Tandil.

Artículo 11: PRESENTACIÓN DE CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES: La presentación a esta licitación, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 12: RECHAZOS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a" y "b" del artículo 7º, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encontrase comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art. 5º.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reuniere las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.

Artículo 13: DIFERIMIENTOS: Cuando a criterio de los funcionarios actuantes existieran razones fundadas que aconsejen el diferimiento de la apertura del sobre N° 2, ello tendrá lugar en el día y hora que al respecto se fije, dejándose constancia de ello en acta labrada al efecto.

Artículo 14: FACULTADES DEL SISP: Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, adjudicar parcialmente, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los licitantes.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

Artículo 15: IGUALDAD DE OFERTA: En caso de igualdad de la ofertas, el SISP se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada, de subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

Artículo 16: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Todos los oferentes se hallan obligados a mantener sus ofertas por el término de 30 días, contando desde la fecha de apertura de la licitación.

Artículo 17: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Una vez decidida la adjudicación por el Sistema Integrado de Salud Pública, se notificará fehacientemente de la misma al proveedor, emitiendo luego la orden de compra respectiva.

Artículo 18: CONTRATO: Una vez notificada la orden de compras, el adjudicatario deberá proceder a la firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. Junto a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá presentar póliza de seguro de caución como garantía de contrato de lo adjudicado.

Artículo 19: GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 5% (cinco) del monto adjudicado y deberá constituirse sin límites de plazo, dentro de cinco (5) días de recibida la orden de compra y sólo se admite mediante póliza de seguro de caución. La misma se deberá constituir a favor del SISP (CUIT: 30-64253293-2).

Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras, en el plazo estipulado y deberá constituirse hasta el vencimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. Será devuelta al proveedor dentro de 15 días de haber finalizado sus obligaciones contraídas.

Artículo 20: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra, se la intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Artículo 21: PROVEEDOR LOCAL – COMPRE TANDIL: Conforme a lo normado por la Ordenanza n° 16721 ("Régimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal), se prioriza al proveedor local y manifiesta lo siguiente:

A.- Entiéndase como proveedores locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

proveedores municipal y ser contribuyentes de la tasa unificada de actividad económica y del impuesto a los ingresos brutos.

B.- La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el pliego de la contratación.

C.- Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido o que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

Artículo 22: FORMAS DE PAGO: Se realizará a los sesenta (60) días de la fecha de la correspondiente factura. Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

Artículo 23: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO: Asegurar la provisión de oxígeno en las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Salud Pública, garantizando el permanente abastecimiento para cubrir totalmente las necesidades, conforme a los volúmenes indicados en el Anexo 1 de la presente licitación.

Artículo 24: NORMATIVA: La licitación y contrato que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además, le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Artículo 25: VIGENCIA DEL CONTRATO: La presente contratación tendrá una vigencia según se establece en el art 1, a contar desde la fecha de iniciación de los servicios, con opción a prorrogar por igual periodo.

Artículo 26: CONTINUIDAD: La contratista deberá, en caso de requerírsele el SISP, continuar con el servicio aún después de haber expirado el término del contrato. Este término no podrá exceder de un máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la contratación y el monto del contrato de este período será el del contrato que expira. Los servicios así prestados serán reconocidos por el SISP, conforme en un todo a las estipulaciones del presente pliego de bases y condiciones.

Artículo 27: RENOVACIÓN PLAZO: Vencido el término de vigencia del convenio conforme a las estipulaciones de este pliego, el adjudicatario estará obligado a requerimiento del SISP, a continuar con la



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

prestación del servicio por un plazo igual al adjudicado. En el caso que el adjudicatario no tenga intención de renovar, lo comunicará al SISP de tal decisión con treinta (30) días de anticipación. Los servicios correspondientes a dicho lapso, serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de vigencia contractual, rigiendo todas las condiciones establecidas.

Artículo 28: INICIACION DEL SERVICIO: Dado que la institución hospitalaria se encuentra en funcionamiento vigente, la iniciación del servicio se deberá realizar en forma inmediata a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. El adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección, de toda circunstancia relacionada con la organización estructural y sistematización hospitalaria que pudiere impedir total o parcialmente la prestación del servicio objeto de este pliego.

Artículo 29: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 30, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de la oferta.
- b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.

Suspensión:

- De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.

- De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

Inhabilitación:

- El proveedor que acumulara suspensión por más de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente Acto Administrativo que decide la aplicación de las penalidades y/o sanción.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

Artículo 30: PENALIDADES: El incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos definidos en el cronograma de puesta en marcha según lo estipulado en el presente pliego, dará derecho a la aplicación de una multa diaria de PESOS MIL (\$1.000,00). La mora se producirá en forma automática, sin necesidad de previo aviso y serán devengadas de la facturación realizada para el cobro del abono correspondiente.

Artículo 31: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

- a) Por común acuerdo entre partes, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso se abonará al adjudicatario la parte correspondiente a los servicios efectivamente realizados y aprobados, sin que ninguna de las partes pueda reclamar otra indemnización o compensación al respecto.
- b) Por parte del Sistema Integrado de Salud Pública, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones contractuales. En este caso el adjudicatario solo tendrá derecho a percibir los servicios efectivamente prestados y aprobados y perderá la garantía de contrato constituida.

ANEXO I

- a. Oxígeno medicinal líquido, pureza 99,5 % para tanque criogénico, propiedad del proveedor, con una capacidad de 1200 m³, instalado con su correspondiente gasificador de líneas y la conexión de las mismas hasta la boca de entrada.
- b. Modalidades de entrega del oxígeno medicinal:
 - o Oxígeno en estado líquido
 - o Oxígeno en estado gaseoso
- c. Respecto al servicio de suministro de aire y aspiración: aire respirable y vacío para aspiración médica
- d. El proveedor debe realizar sin cargo la instalación de un tanque criogénico de almacenamiento con capacidad mínima de 1200 lts. y de 3000 lts con su correspondiente gasificador de líneas y la conexión de las mismas, hasta la boca de entrada. Se deberá especificar el potencial de fabricación, capacidad y transporte de las firmas, como así cualquier otro dato de interés que pueda garantizar el servicio



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

- e. El servicio de suministro de aire respirable debe realizarse a través de las redes de distribución existente, El servicio de suministro de vacío para aspiración médica debe realizarse a través de las redes de distribución existentes.

ANEXO 2
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Domicilio electrónico (e-mail):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

oportunamente.

Licitación Pública:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración oferente:.....

Declaraciones Juradas de aceptar jurisdicción y de no estar impedidos de participar:

Quien suscribe,....., en representación de
....., declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción y
competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, ante cualquier cuestión judicial que se
suscite.

Asimismo, para participar de este proceso licitatorio juro no encontrarme/nos:

- Quebrado/s ni concursado/s,
- Inhabilitado/s por condena judicial;
- Habiendo incumplido contratos suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- Suspendido/s o inhabilitado/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- En estado de inhibición general de Bienes;
- Con pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
- Desempeñando el carácter de funcionario/s, empleado/s, contratado/s o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

- Los que registren deudas alimenticias (ley 13074 art. 5);

Licitación Pública:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración oferente:.....

ANEXO 3

REGISTRO DE PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- La documentación detallada deberá ser adjuntada a la ficha de solicitud de alta en el registro de proveedores junto con la planilla de constitución del domicilio electrónico.
- El formulario N° 35 que acredite los datos de la cuenta bancaria (si la posee) deberá estar firmado y sellado por la sucursal del banco que corresponda.

PERSONA FÍSICA

- Fotocopia del documento de identidad (anverso y reverso) con domicilio actualizado.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs. As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.
- Planilla de constitución de domicilio electrónico.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

PERSONA JURÍDICA

- Copia del acta de constitución y estatuto social.
- Copia de la constancia de inscripción en la dirección provincial de personas jurídicas.
- Copia de la última designación de autoridades y fotocopia del anverso y reverso del documento de identidad actualizado de cada uno de ellos.
- Si hubiera asignado un representante legal se deberá presentar el poder o autorización que así lo establezca y copia del documento de identidad del designado.
- Constancia de inscripción de AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs.As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Si poseen alguna exención presentar el comprobante correspondiente que así lo establezca.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL: _____

Tandil _____ de _____ de 20__

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD
PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo _____ en mi
carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia,
DNI _____ manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban
practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en: _____

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.

FORM. 35

AUTORIZACION DE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA

Beneficiario N.º _____
Lugar y fecha: _____

Sra. Tesorera
Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
S/D

El (los) que suscribe(n) _____ en
mi(nuestro) carácter de _____

CUIT N° ____ - _____ - ____

con domicilio en _____

autorizo(amos) que todo pago que deba realizar esa Tesorería General, en cancelación de deudas a mi(nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado a la cuenta bancaria que se indica:

Banco: _____

Sucursal Bancaria: _____

N° Sucursal: _____

Domicilio de la Sucursal: _____

Cuenta N°: _____

Tipo: _____

Denominación: _____

CBU: _____

Doy(damos) expresamente mi(nuestra) conformidad a que toda transferencia de fondos que efectúe esa Tesorería General, a favor de esta cuenta bancaria

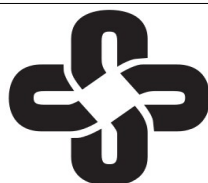


DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

dentro de los términos y plazos contractuales, dará por extinguida la obligación del deudor, por todo concepto, hasta el monto de tales transferencias.

Firma del solicitante

Firma del segundo solicitante



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

E-mail: compras@sisptandil.gob.ar



Hospital
Ramón Santamarina

SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Proveedor Nro (#)

Lugar y fecha.....

Sr. Jefe de Compras

Hospital Ramón Santamarina

S / D

El que suscribe en mi carácter de

solicito el ALTA \ la MODIFICACION (*) de mi inscripción en el Registro de Proveedores, a cuyos efectos informo lo siguiente y acompaño la documentación que en cada caso se indica:

Razón Social:.....

Tipo de Proveedor: General / Consultor (1) / Contratista (2) (*).....

Nombre de fantasía:.....

Tipo de Sociedad:

C.U.I.T.:..... Nro.Habilitación Municipal:

Situación AFIP:..... Nro. de Ingresos Brutos:

Domicilio Postal:.....

Domicilio Legal:.....

Teléfonos:..... Celular:.....

Fax:..... E-mail:.....

Rubros:.....

Actividades Impositivas: Ganancias:.....

Ingresos Brutos:.....

I.V.A.:.....

(1) Especialidad:.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

(2) Capital Declarado:..... Cantidad de Personal Permanente:.....

Constancia de Banco:.....

Especialidad:..... Fecha de Constitución de la Empresa:...../...../.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

Ante cualquier cambio societario se deberá informar a esta Dirección.

Caso contrario se procederá a su correspondiente desafectación del Registro de Proveedores de este Municipio.

(#) Para uso exclusivo de la Oficina de Compras.

(*) Tachar lo que no corresponda.

Firma del Solicitante